

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 2 DE AGOSTO DE 1976

No. 18.142

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 25.26 y 27 de 19 de febrero de 1976, por las cuales se ordena al Ministro de Hacienda y Tesoro acepte y traspase unos globos de terreno.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA (AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL)

Contrato No. 20 de 27 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y Agromarina de Panamá, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO ACEPTAR Y TRASPASAR UNOS

GLOBOS DE TERRENO

RESOLUCION No. 25
Panamá, 19 de febrero de 1976

Por Acuerdo No. 15 de fecha 10 de julio de 1975, el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General del Catastro, la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población de Llano de Piedra, Provincia de Los Santos.

Posteriormente dicho Consejo Municipal, mediante Acuerdo No. 18 de julio de 1975, aprobó los estudios efectuados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en la cual levantó y aprobó el plano No. 73-29016 de 3 de octubre de 1975, resultando un área libre de 132 hectáreas con 4429.00 metros cuadrados, que constituyen veintidós (22) globos de terreno, ubicados en la población de Llano de Piedra, Provincia de Los Santos.

Que por Acuerdo No. 26 de 23 de septiembre de 1975, el aludido Consejo Municipal faculta al señor Alcalde del Distrito de Macaracas para que represente al Municipio en el traspaso de las áreas libres de terreno que le hace La Nación, para su futuro desarrollo urbano.

Cabe señalar que según los resultados del último Censo de Población y Vivienda llevado a cabo el 10 de mayo de 1970, demuestran un creciente aumento en la población de Llano de Piedra, por lo que se hace necesario dotar a dicha población de las áreas libres de terreno solicitadas al Organismo Ejecutivo.

El actual Gobierno Revolucionario está vivamente interesado en resolver los problemas apremiantes de los

Municipios, por lo que accede al traspaso de dichas áreas al Municipio de Macaracas, Provincia de Los Santos.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.— AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase, a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DE MACARACAS una extensión superficial de 132 hectáreas con 4429.00 metros cuadrados, que constituyen veintidós (22) globos de terreno, para área de futuro desarrollo urbano, ubicados en la población de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.

2o.— COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE MACARACAS a dejar el diez por ciento (10o/o) de cada globo de terreno adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL:— Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO E. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 26
Panamá, 19 de Feb. de 1976

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME por Acuerdo No. 21 de 23 de Noviembre de 1973, solicitó a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el estudio para la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

En vista de lo anterior, la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, llevó a efecto el levantamiento del plano No. 83-29635 de 27 de Enero de 1975, correspondiente a las áreas libres que constituyen once (11) globos de terreno baldíos nacionales, que arroja un total de 17 hectáreas con 2.917.78 metros cuadrados.

Ahora bien, los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de Mayo de 1970, acusaron un aumento en la población de Cabuya, por lo que se hace necesario dotar de las tierras requeridas para los nuevos programas de desarrollo del distrito aludido.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Por otra parte, la política del Gobierno Revolucionario es solucionar las necesidades apremiantes de los Municipios procurándoles las tierras necesarias, por lo tanto, el Organo Ejecutivo no tiene objeción en acceder al traspaso del área antes mencionada.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1.-AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHAME, una extensión superficial de 17 hectáreas con 9.917.78 metros cuadrados que constituyen once (11) globos de terrenos baldíos nacionales, para área de futuro desarrollo urbano, ubicados en la población de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

2.-COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHAME a dejar el diez por ciento (10%) de cada globo de terreno adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHEZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 27

Panamá, 19 de Feb. de 1976

El señor JUAN ERNESTO CHAMPSAUR, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-19-305, en su condición de único Liquidador de la "COMPANIA DE TOMAS ARIAS, S.A.", según consta al Folio 131 del Tomo 180, Asiento 43.242, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, y como apoderado general de la señora LASTENIA GUEVARA DE ALMSTEAD, copropietarios de la Finca No. 264 inscrita al Folio 396 del Tomo 53, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, ubicada en el camino que conduce a la población de Pocri de Aguadulce, por medio de memorial de 2 de febrero de 1976, ofrece traspasar a la Nación, a título gratuito once doceavas (11/12) partes del resto libre de la Finca No. 264 antes mencionada, que consista en 15 hectáreas con 2.472 metros cuadrados, ocupados por calles y áreas libres.

Acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

1) Certificación del Registro Público de la personería jurídica de la "Compañía de Tomás Arias, S.A."

2) Certificación del Registro Público de la Finca No. 264 inscrita al Folio 396 del Tomo 53, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé.

3) Certificación del Registro Público donde consta que el señor Juan Ernesto Champsaur es el único Liquidador de la sociedad en referencia.

4) Certificación del Registro Público donde consta que mediante Escritura Pública No. 450 la señora Lastenia Guevara de Almstead confiere poder general al señor Juan Ernesto Champsaur.

5) Certificación del Registro Público donde se confiere poder al señor Juan Ernesto Champsaur para que administre la cuota parte que le corresponde a la "Compañía de Tomás Arias, S.A."

6) Certificado de Paz y Salvo de Inmuebles de la Finca No. 264 en referencia, y

7) Copia del Plano No. 20.28995 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Finca No. 264 mencionada anteriormente.

Considerando que se ha cumplido con la tramitación de este asunto con las formalidades legales prescritas por la Ley para poder hacer el traspaso a la Nación, a título gratuito de las once doceavas (11/12) partes que constituyen una superficie de 15 hectáreas con 2.472 metros cuadrados, o sea el resto libre de la Finca No. 264 inscrita al Folio 396 del Tomo 53, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, ubicada en el camino que conduce a la población de Pocri de Aguadulce, el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna que hacer a que se realice dicho traspaso mediante el cumplimiento de los trámites legales correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública por la cual el señor JUAN ERNESTO CHAMPSAUR, en su condición de único liquidador de la "COMPANIA DE TOMAS ARIAS, S.A.", y

como apoderado general de la señora LASTENIA GUEVARA DE ALMSTEAD, copropietarios de la Finca No. 264 inscrita al Folio 396 del Tomo 53, Sección de la Propiedad del Registro Público Provincia de Coclé, ubicada en el camino que conduce a la población de Pocri de Aguadulce, traspasan a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes las once doceavas (11/12) partes que constituyen una superficie de 15 hectáreas con 2,472 metros cuadrados, o sea el resto libre de la Finca No. 264 antes mencionada, ocupada por calles y áreas libres.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 20
de 27 de julio de 1976

Entre los suscritos, a saber, ARNOLDO CANO AROSEMAMA, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-68-780, en su condición de Director General y Representante Legal de la Autoridad Portuaria Nacional, autorizado por el Artículo 18 de la Ley 42 de 1974; quien en adelante se denominará la AUTORIDAD PORTUARIA, por una parte, y por la otra, WILLIAM MORE, varón, mayor de edad, norteamericano, con Pasaporte No. B-407.581, en su condición de Vicepresidente de la sociedad denominada Agromarina de Panamá, S.A., inscrita al Tomo 990, Folio 548, Asiento 113.587 "A", de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto y quien en adelante se denominará la CONCESIONARIA, celebran el siguiente contrato modificando el Contrato No. 13 de 16 de Julio de 1974, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La AUTORIDAD PORTUARIA otorga en concesión a LA CONCESIONARIA un área de albina de 1133 hectáreas y 5,462.32 metros cuadrados, localizada en el Corregimiento del Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé y la cual se describe en el plano No. 20-27898 de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEGUNDA: LA CONCESIONARIA devuelve a la AUTORIDAD PORTUARIA, libre de gravámenes y obligándose al saneamiento, el área denominada Zona 3 del Contrato No. 13 de 16 de Julio de 1974, la cual se describe en el plano No. 64-23688 de la Dirección del Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con una extensión de 1,362 hectáreas con 5,404.45 metros cuadrados.

TERCERA: Ambas partes acuerdan que la modificación que por medio de este Contrato se hace al Contrato No. 13

de 16 de julio de 1974, constituye únicamente la sustitución del área descrita como Zona 3 en la Cláusula Primera del Contrato No. 13 de 16 de Julio de 1974, por el área que se describe en el Plano No. 20-27898 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por lo que se mantienen inalterables los demás términos y condiciones del Contrato No. 13 de 16 de Julio de 1974.

Para constancia y prueba de conformidad, se firma y extiende el presente Contrato en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis. (1976).

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
Ing. Arnoldo Cano A.
Director General

LA CONCESIONARIA
AGROMARINA DE PANAMA, S.A.
William More

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por BANCODEL COMERCIO, S.A., contra NAVIERA GAVALEY, S.A., JAIME VALDES ALMENGOR y ANA ALMENGOR VDA. DE VALDES, se ha señalado el día veintiséis -26- de agosto de mil novecientos setenta y seis 1976, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes a continuación descritos:

Finca No. 244, inscrita al folio 130 del tomo 10, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en terreno situado en el barrio de Calidonia, Ciudad de Panamá, GRAVAMENES: a) arrendada parte de esta finca a Vicente García, con un término de diez años, b) Subarrendada esta finca a Varela y Compañía Limitada, c) Arrendada parte de esta finca a Varela y Compañía, Limitada,

Finca No. 2962, inscrita al folio 376 del tomo 58, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en terreno y bodegas en él construidas, situadas en la calle catorce Oeste del Barrio de Santa Ana de la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Servirá de base para la subasta la suma de ciento setenta y nueve mil setecientos setenta y un balboa con 58/100 (B/ 179,771.58) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos del Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy quince de julio de mil novecientos setenta y seis.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) Gladys de Grosso

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de julio de 1976

GLADYS DE GROSSO
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA

L178919
(única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 522-76 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION A V I S O

Hasta el día 30 de agosto de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Transformadores de Distribución, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada por la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio, Poli, planta baja de 9:30 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON
Jefe del Depto. de Proveeduría

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO

EDICTO No. 143

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora CAROLINA LOPEZ DE ANZOLA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Calle Los Madriles, con cédula de identidad personal No. 8-217-1616, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Avenida Rockefeller del barrio, Corregimiento Balboa de este distrito, donde tiene una casa habitación distri-

guida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Catalino López, con 12.30 mts.,

SUR: Avenida Rockefeller, con 8.40 mts.

ESTE: Calle los Madriles y familia López, con 45.50 mts.

OESTE: Predio de José Alberto Arcia, con 46.70 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS. (491.28)M²

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,

Fdo. Marcos Gonzalez King

La Directora del Catastro Mpal.
Fdo. Virgilio de Sedas.

L169345
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de La Pintada por medio del presente Edicto,

Emplaza,

A CRISTOBAL VEGA, varón, panameño, mayor de edad, casado, trigueño, con licencia de conductor No. 003-168 y cédula de identidad personal No. 2-59-260 (únicas generales) y paradero actual desconocido, a objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir indagatoria que de él se necesita en las sumarias incoadas en su contra por el delito de Lesiones por Imprudencia, a donde aparece sindicado de este hecho.

Se advierte al emplazado que su ausencia no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por lo tanto esta situación en modo alguno es óbice para la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la secretaria de esta Agencia del Ministerio Público, hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las tres de la tarde, por término de Ley y copias del mismo se remiten a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

(Fdo.) Manuel B. Rodríguez
Personero Municipal

(2. publicación)

(Fdo.) Celis A. Lorenzo I.
Secretario

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO

No. 703-76

CORREAS DE SEGURIDAD Y CINTURONES PARA
HERRAMIENTAS
AVISO

Hasta el día 10 de agosto de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Depto. de Proveduría de la Institución por el suministro de correas de seguridad y cinturones para herramientas, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Depto. de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Carlos Tasón
Jefe del Depto. de Proveduría.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA
No. 30 M.

Hasta el día 20 de julio de 1976, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para el suministro e instalación del equipo e instrumental de radiología médica, en el Hospital de Chepo.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. Edgardo Reyes Medina
Jefe del Depto. de Compras A.I.
Panamá, 10. de julio de 1976.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Licdo. ARTURO AROSEMENA B., por éste medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la difunta señora MIRIAM ALVARADO o MIRIAM ALVARADO DE MARIN, ha sido dictado un auto declaratorio de herederos cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, Colón, veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consideración a todo lo antes señalado, el que suscribe JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la difunta MIRIAM ALVARADO o MIRIAM ALVARADO DE MARIN, desde el día 22 de febrero de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros LUIS CARLOS VILLEGAS ALVARADO, en su condición de hijo de la causante.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho en la presente Sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella, y. . .

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo No. 1601 del Código Judicial.

Cóplese y Notifíquese

Firmado Licdo. ARTURO AROSEMENA B.
Juez Primero Municipal de Colón

Firmado JUAN FIDEL MACIAS
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en atención a lo que dispone el artículo No. 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2º de abril de 1976, por el término de 10 días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho a la presente sucesión hagan valer dentro del término indicado.

Licdo. ARTURO AROSEMENA B.
Juez Primero Municipal de Colón

JUAN FIDEL MACIAS
Secretario

L-174591
(única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

A GILBERTO GONZALEZ PINEDA, que en la demanda de divorcio propuesta en su contra por HERMILDA MIRANDA MARTINEZ, se ha dictado una sentencia que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Sentencia No. 35- DAVID, treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).-

VISTOS

Por consiguiente, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA la disolución del vínculo matrimonial que une a Hermilda Miranda Martínez con Gilberto González Pineda, el cual

aparece inscrito en el tomo vientosés (26) de Matrimonios de la Provincia de Chiriquí, a folio 117, partida 233.

Téngase presente el contenido del artículo 119 del Código Civil, respectivamente.

Remítase copia autorizada de esta sentencia al Director General del Registro Civil, para los efectos de su inscripción.

Cópiese y notifíquese: (Idos) Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito,-- J. Santos Vega, Secretario".

Por tanto, para que sirva de formal notificación al demandado quien se encuentra en rebeldía, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, siete (7) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

DAVD, 7 de junio de 1976.

(Ido) Luis A. Espósito
Licdo. Luis A. Espósito,
Juez Primero del Circuito

(Ido) J. Santos Vega
José de los Stos. Vega,
Secretario

L178512
única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de MANUELA MORENO VDA. DE GONZALEZ se ha dictado una resolución cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara 1) que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Manuela Moreno Vda. de González, desde el día 23 de febrero de 1969, fecha en que ocurrió su defunción, 2) Que es su heredero según el testamento presentado, el señor Brígido González Moreno en condición de hijo de la causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

(Ido) Elías N. Sanjur Marcucci

(Ido) Gladys de Grosso (Sria)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se

ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Ido) Elías N. Sanjur Marcucci,
G. de Grosso (Sria)

L176294
única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A JULIA ENRIQUEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo JOSE MANUEL GONZALEZ o MANUEL ANTONIO GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario:
(Fdo.) J. SANTOS VEGA

L185878
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado PINKY JAY WALTERS, se ha dictado una autodeclaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. - COLON, VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

VISTOS

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA.

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del fi-

nado PUNKY JAY WALTERS desde el día 17 de mayo de 1975, fecha de su deceso;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora CLEMENCIA QUINONES VDA. DE JAY, en su condición de cónyuge sobreviviente, y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún derecho en él; y

SEGUNDO: Que se se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (FDO) AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIOCHO (28) de Junio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
(Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L174594
(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,
PROV. DE PANAMA REP. DE PANAMA.

EDICTO NUMERO 57
(del 25 de junio de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,
AL PUBLICO HACE SABER:

Que el menor ALEX PACHECO, menor de edad, panameño, residente en Nuevo Emperador y representado por la abuela Señora CATALINA CISNEROS con cédula de identidad personal No. 8 AV-30-59, por medio de memorial dirigido a este despacho alcaldicio, solicita a nombre de su menor nieto se le adjudique en plena propiedad un lote de terreno municipal dentro de la parcela 3 de la manzana 16 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, y que viene ocupando desde el año de 1933, y que tiene un área de ochocientos dos con ochenta y nueve metros cuadrados (802.89), y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eduardo Pacheco

SUR: Parcela #4 Gerardo Guevara

ESTE: Catalina Cisneros

OESTE: Area afectada de Ricardo González Brin

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de Agosto de 1965, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de este despacho alcaldicio, para que dentro de dicho término puedan las personas afectadas presentar sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veintiocho (28) días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

Llida, Ana Victoria Ríos
Alcaldesa Municipal del Dto.

Viejka González
Secretaria General

L-176630
(Única Publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,
PROV. DE PANAMA REP. DE PANAMA.

EDICTO NUMERO 58
(25 de junio de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRAIJAN, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO PACHECO, panameño, residente en Nuevo Emperador Arraiján y portador de la cédula de identidad personal No. 8-123-730, mediante memorial dirigido a este despacho alcaldicio ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique en plena propiedad, dos lotes (2) de terreno municipal dentro de la parcela 3 de la manzana 16 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador y que tiene un área de mil doscientos con ochenta y cinco metros cuadrados (1,285.85) y se encuentran dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Calle Segunda

SUR: Alex Pacheco

ESTE: Catalina Cisneros y Sara Medina

OESTE: Area afectada de Ricardo González Brin.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de Agosto de 1965, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de este despacho alcaldicio, para que dentro de dicho término puedan las personas afectadas presentar sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veintiocho (28) días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

Llida, Ana Victoria Ríos
Alcaldesa Municipal del Dto.

Viejka González
Secretaria General

L-176629
(Única Publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN,
PROV. DE PANAMA REP. DE PANAMA.

EDICTO NUMERO 58
(del 25 de junio de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora CATALINA CISNEROS, panameña, residente en Nuevo Emperador, Arraiján y portadora de la cédula de identidad personal Número 8 AV-30-59, por medio de memorial dirigido a este despacho alcaldicio a nombre de su propia persona, se le adjudique en plena propiedad dos lotes de terreno municipal, que viene ocupando desde el año de 1933 y que se encuentra ubicado dentro de la parcela 3 de la manzana 16 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador y que tiene un área de mil ciento setenta y nueve con veintiocho metros cuadrados (1179,28) y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sara Medina

SUR: Luis Rodríguez

ESTE: Avenida R.

OESTE: Eduardo Pacheco.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de Agosto de 1965, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de este despacho alcaldicio, para que dentro de dicho término puedan las personas afectadas presentar sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veinticinco (25) días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

Llida, Ana Victoria Ríos
Alcaldesa Municipal del Dto.

Vielka González
Secretaría General

L-175831
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 609

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor JOSE MORCILLO, panameño, mayor de edad, albañil, casado, con residencia en los Altos de San Francisco, portador de la cédula de identidad No. 7-30-89, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, focalizado en el lugar denominado LOS ALTOS DE SAN FRANCISCO del Barrio GUADALUPE de este Distrito donde HAY UNA CASA y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LAS DELICIAS con 24,22 metros.

SUR: MANUEL GONZALEZ Y PROPIEDAD MUNICIPAL con 20,72 metros.

ESTE: ADRIANA CORTEZ DE MONTOYA con 32,10 metros.

OESTE: ISMAEL GONZALEZ con 32,25 metros.

Area total del Terreno: SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS (719,287)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde, Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
Fdo. Edith de la C. de Rodríguez

L 191797

(Única Publicación)

EDICTO No. 313

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor MAXIMO BERNAL, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia en este distrito, con cédula de identidad personal, No. 7-4-3764, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de Terreno Municipal Urbano focalizado en el lugar denominado VEREDA (RINCON SOLANO), corregimiento GUADALUPE y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno de la Escuela Vocacional con 11,58 m.
SUR: VEREDA con 15,39 m.
ESTE: Predio de Alfredo Vergara con 25,05 m.
OESTE: Predio de Pablo Navarro con 22,53 m.

Area Total del Terreno: TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, CON DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (317,19 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de julio de mil novecientos setenta y seis

El Alcalde, (Fdo.) Gastón G. Garrido

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Virgilio De Sedas

L191795

(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.